



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral	
Código: K052K05/RP17002	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Medicina	
Departamento: Medicina, Dermatología y Toxicología	
Centro: Facultad de Medicina	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área de Neumología	
Convocada por R.R.: 10 de octubre de 2024	Fecha Publicación BOCYL: 17 de octubre de 20024

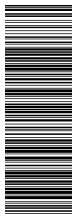
De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	JUAN FRANCISCO ARENILLAS LARA	CAUN	Universidad Valladolid
Secretario	ROCÍO ALLER DE LA FUENTE	PTUN	Universidad Valladolid
Vocal 1º	MARÍA LUISA LOZANO ALMELA	CAUN	Universidad Murcia
Vocal 2º	ANDREA CRESPO SEDANO	Licenciado Especialista	Complejo Asistencial Univ. Palencia
Vocal 3º	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MEZQUITA	Licenciado Especialista	Complejo Asistencial Univ. Salamanca

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

La Comisión por unanimidad, acuerda fijar los siguientes criterios específicos a utilizar para la valoración, teniendo en cuenta el perfil establecido, relativo a las materias impartidas por la Unidad docente de Neumología del Departamento de Medicina, Dermatología y Toxicología de la Universidad de Valladolid.

### **PRIMERA PRUEBA (75 de 100 puntos)**

**Historial docente, académico e investigador: (50 puntos).**

1. Actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento (25 puntos):

#### **1.1 Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento (10 puntos):**

Se valorarán los proyectos y contratos en los que se haya participado como Investigador/a Principal o como miembro del equipo y, en particular, el organismo o entidad financiadora y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la colaboración con instituciones distintas a la propia, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado para mejorar la salud en el ámbito de su especialidad.

Participación en proyectos: hasta 8 puntos.

- Internacional como IP: 1 puntos c/u.
- Internacional como coinvestigador: 0,5 puntos c/u.
- Nacional como IP: 0,5 puntos c/u.
- Nacional como coinvestigador: 0,25 c/u.

Valoración global de resultados de proyectos (colaboraciones, impacto de resultados): hasta 2 puntos.

#### **1.2 Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento (10 puntos):**

Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos, se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, "software", creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual, aportaciones a congresos, divulgación científica, transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia) e intercambio del conocimiento. Se considerarán las evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia. Se valorará la disponibilidad en acceso abierto a todos los resultados de la actividad desarrollada y el uso de repositorios institucionales y temáticos, e infraestructuras y plataformas abiertos.

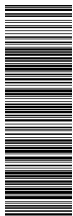
Publicaciones científicas: hasta 5 puntos.

- Revistas Q1: 0,1 punto c/u.
- Revistas Q2: 0,05 puntos c/u.
- Revistas Q3-Q4: 0,025 puntos c/u.

Aportaciones a congresos: 0,025 puntos c/u. Hasta 2 puntos.

Otras contribuciones (patentes, creaciones artísticas, software,...) relevantes: 0,5 puntos c/u. Hasta 1 punto.

Valoración global de las publicaciones (impacto, repositorios, evaluaciones positivas investigación...): hasta 2 puntos.





## Universidad de Valladolid

### 1.3 Estancias en universidades y centros de investigación (5 puntos):

Se valorará la movilidad internacional y nacional y, en particular, su número y extensión, la calidad de las actividades desarrolladas, los resultados constatables y el avance en el establecimiento de redes de trabajo estables, así como el prestigio de la universidad o centro de investigación de acogida.

Estancias: hasta 4 puntos.

- Movilidad internacional: 0,1 puntos c/mes.
- Movilidad nacional: 0,05 puntos c/mes.

Valoración global de la movilidad (prestigio del centro, resultados obtenidos, establecimiento de redes...): hasta 1 punto.

## 2. Actividad docente (10 puntos):

### 2.1 Experiencia docente (5 puntos):

Se valorará la dedicación docente en función de su diversidad y tipos de docencia, siempre en relación con los encargos docentes realizados por los departamentos y la extensión de la carrera académica en el ámbito de su especialidad. Se valorará la participación en actividades de formación a lo largo de la vida, así como la docencia multidisciplinar e interdisciplinar, incluidos los casos en los que esta docencia trascienda las especialidades de conocimiento asignados a la comisión de acreditación que realice la evaluación. Se valorará la creación de recursos educativos abiertos.

Docencia:

- Horas de docencia: 0,25 puntos c/100 h. Hasta 2 puntos.
- Movilidad: hasta 1 punto.
- Creación de recursos educativos: hasta 1 punto.

Formación continua:

- Valoración global (multidisciplinariedad e interdisciplinariedad): hasta 1 punto.

### 2.2 Calidad de la actividad docente (1 punto):

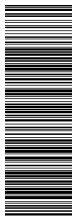
Se valorará la calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación acreditados que tengan como fin evaluar el desempeño docente o de otras evaluaciones en el mismo sentido realizadas por las universidades en las que se hayan desempeñado funciones docentes. Se considerarán las evaluaciones positivas de quinquenios docentes.

Certificados de calidad de la docencia: 0,5 puntos c/u.

Evaluaciones positivas de quinquenios: 0,5 puntos c/u.

### 2.3 Proyectos y actividades de innovación docente (1 punto):

Se valorará la implantación de proyectos y actividades de innovación docente y que hayan tenido resultados positivos, en especial los orientados al cumplimiento del criterio 1.3 referido a la enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiantado que se recoge en los criterios y directrices establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, se valorará la participación como Investigador/a Principal o como miembro del equipo en proyectos de innovación educativa.





## Universidad de Valladolid

Implantación de proyectos y actividades de innovación docente con resultados positivos: 0,5 puntos c/u.

Participación como IP en proyectos de innovación docente: 0,5 puntos c/u.

### 2.4 Tutorización docente (3 puntos):

Se valorará la actividad de tutorización docente desempeñada en función de su diversidad y tipos de tutorización (alumnos internos, en formación dual o en alternancia, figuras de planes propios de la universidad, becarios de iniciación a la investigación, becarios de colaboración, estudiantes en prácticas, etc.), siempre en relación con los encargos docentes realizados por los departamentos y la extensión de la carrera académica.

Tutorización de prácticas de alumnos (Grado, Máster): 0,25 puntos c/u.

Tutorización de prácticas de alumnos (otros): 0,1 puntos c/u.

## 3. Méritos y competencias de liderazgo (10 puntos):

### 3.1 Dirección de equipos de investigación (2 puntos):

Se valorará la capacidad de conformar y liderar equipos o grupos de investigación, así como la actividad y logros de estos. En particular, se valorará la capacidad de desarrollar líneas de investigación innovadoras en el ámbito de su especialidad, así como de atraer fondos de investigación en convocatorias competitivas o a través de contratos de investigación, diversidad de perfiles y talento predoctoral y postdoctoral, entre otros.

Valoración global de la capacidad de conformar líneas de investigación (continuidad de temática, impacto de resultados, captación de fondos competitivos y contratos de investigación...): hasta 1 punto.

Valoración global de la capacidad de liderazgo científico y apoyo a la formación de investigadores (contribución como editor en publicaciones, mantenimiento de colaboraciones, supervisión de trabajos de investigación...): hasta 1 punto.

### 3.2 Dirección de tesis doctorales (4 puntos):

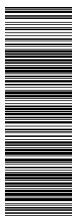
Se valorarán las tesis doctorales dirigidas o codirigidas en función de su calidad, diversidad (doctorados industriales) y resultados contrastables en el ámbito de su especialidad. En el caso de las codirecciones o cotutelas, se valorarán la diversidad disciplinar, el grado de internacionalización y el desarrollo de enfoques y metodologías multidisciplinares e interdisciplinares. Se valorará la situación académica o profesional alcanzada por los doctores egresados.

Dirección de tesis doctorales: 1 punto c/u: hasta 3 puntos.

Valoración global de la diversidad disciplinar, grado de internacionalización, desarrollo de enfoques y metodologías multidisciplinares e interdisciplinares, así como la situación académica o profesional de los doctores egresados: hasta 1 punto.

### 3.3 Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria (2 puntos):

Se valorarán las actividades de dirección y gestión desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico, en función de su grado de innovación, de resultados contrastables y de su impacto para la institución, así como el desempeño en el ámbito de la dirección y gestión pública, de acuerdo con los resultados de las actividades e iniciativas desarrolladas y de su impacto social.





## Universidad de Valladolid

Valoración global de la capacidad de liderazgo en la gestión en el ámbito universitario, por el impacto positivo en la institución: hasta 1 punto.

Valoración global de la capacidad de liderazgo en la gestión en el ámbito científico por el impacto positivo en la institución: hasta 1 punto.

### 3.4 Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científicos y técnicos (2 puntos):

Se valorarán los reconocimientos o premios recibidos por distintas instituciones por actividades académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio con la sociedad, así como la responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales.

Valoración global de los reconocimientos y premios recibidos por actividades académicas y de investigación: hasta 1 punto.

Valoración global de la transferencia e intercambio con la sociedad, así como responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales: hasta 1 punto.

## 4. Méritos y competencias relacionados con la actividad asistencial (5 puntos):

### 4.1 Experiencia profesional (5 puntos):

Se valorará la experiencia profesional desarrollada a nivel asistencial en Instituciones Publicas en Servicios y Unidades de Neumología.

0,2 puntos c/año como L.E en Neumología: hasta 5 puntos.

0,4 puntos c/año como J Svo o Jefe de Unidad en Neumología: hasta 5 puntos.

### Proyecto Docente e Investigador: (25 puntos).

1. Adecuación y contenido del Proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de la Unidad Docente de Neumología en el que se encuadra la plaza objeto de concurso (10 puntos).

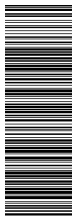
2. Solidez y coherencia del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudios de las titulaciones a las que afecta desde la Unidad Docente de Neumología (5 puntos).

3. Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina en el ámbito de su especialidad (5 puntos).

4. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión (5 puntos).

**Puntuación mínima 30 puntos**

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

### SEGUNDA PRUEBA (25 PUNTOS)

1. Contenido científico-técnico del tema expuesto (10 PUNTOS)
2. Rigor y claridad expositiva en la misma (10 puntos).
3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión (5 puntos).

**Puntuación mínima 10 puntos**

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 11:30 horas, del 25 de octubre de 2024, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Juan F. Arenillas Lara

Fdo.: Rocío Aller de la Fuente

VOCAL 1º

VOCAL 2º

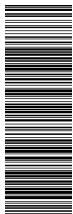
VOCAL 3º

Fdo.: Mª Luisa Lozano Almela

Fdo.: Andrea Crespo Sedano

Fdo.: Miguel A. Hernández  
Mezquita

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 0193-0392-FD97\*0525-7BDE. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: ANDREA CRESPO SEDANO a fecha: 06/11/2024 23:17:44, MARIA LUISA LOZANO ALMELA a fecha: 25/10/2024 16:12:15, JUAN FRANCISCO ARENILLAS LARA a fecha: 25/10/2024 15:27:43, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MEZQUITA a fecha: 05/11/2024 15:21:19, ROCIO ALLER DE LA FUENTE a fecha: 25/10/2024 13:40:17. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2024-558



**Universidad de Valladolid**

Pág. 7

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

